

Manizales, 02 NOV. 2021

G-100. 0515

Doctor  
**JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO**  
Contralor General de Caldas  
Manizales

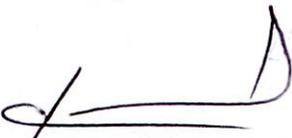
Referencia: Oficios 112.2461 del 21 de octubre de 2021, Radicado Interior 2021-IE-00002461 – Asunto Informe Final de Auditoría.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes y en atención al Oficio del asunto, me permito enviarle la Resolución No. 102 del 02 de noviembre de 2021, por medio de la cual la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, adopta el plan de mejoramiento suscrito para la Contraloría General de Caldas y el Plan de Mejoramiento establecido, como consecuencia de los resultados del Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión de la Vigencia Auditada 2020.

Igualmente el Plan de Mejoramiento se enviará únicamente por medio electrónico, con sus respectivos anexos, al correo [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co) con plazo hasta el 03 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m.

Atentamente,



**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**  
Gerente

Anexo: Ocho (8) folios algunos a doble cara.

Elaboró:   
Rubén Darío Santa García  
Jefe de Control Interno

Página 1 de 1

**RESOLUCION No. 102 DE 02 NOV 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las consagradas en los Literales b y k del artículo 29° de los Estatutos de la Asociación y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Asociación Aeropuerto del Café en los términos del párrafo del artículo 49 y del artículo 95 de la ley 489 de 1998, es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado adscrita al Departamento de Caldas, regida por la Constitución Política de Colombia, las leyes civiles correspondientes para su constitución, los decretos reglamentarios sobre vigilancia y control y sus estatutos.
- Que la Asociación Aeropuerto del Café por ser una entidad descentralizada adscrita al Departamento de Caldas, está sujeta a la vigilancia y control de la Contraloría General de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, en concordancia con el artículo 4° del decreto Ley 267 de 2000.
- Que a través del Oficio 112-2461 del 21 de octubre de 2021, bajo el radicado 2021-IE-00002461, con asunto Informe Final de Auditoría, suscrito por el Doctor Diego Alejandro Tapasco López, en su calidad de Contralor General de Caldas (E), dirigido a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, donde se señala lo siguiente:

*“Conforme a lo estipulado en el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia fiscal 2021 de la Contraloría General de Caldas, le envió el informe final de la auditoría financiera y de gestión que se desarrolló en la entidad que usted lidera.*

*Su entidad debe suscribir un plan de mejoramiento a los cinco (5) hallazgos administrativos formulados, donde el jefe de control interno o quien haga sus veces, garantice que, con las acciones de mejora propuestas, éstos sean mitigados o erradicados.*

*Según lo establecido en la Resolución 064 del 24 de marzo de 2021 de la Contraloría General de Caldas, para el envío del plan de mejoramiento tiene un plazo de ocho (8) días, es decir, hasta el 3 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m. Este debe ser enviado en formato Excel y pdf debidamente firmado y con el acto administrativo de adopción.*

RESOLUCION No. 102 DE 02 NOV 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

*Con el fin de conocer su percepción sobre el trabajo realizado por la Contraloría General de Caldas, adjuntamos también encuesta de satisfacción del cliente para que se sirva devolverla diligenciada.*

*Debido a las actuales medidas de sanidad pública, el plan de mejoramiento debe ser enviado únicamente por medio electrónico con sus respectivos anexos al correo [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co)”*

Anexo a este oficio, se encuentra el documento AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL, PROCESO AUDITOR AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ “Aerocafé” VIGENCIA 2020 INFORME FINAL APROBADO Acta No. 083 DEL 21-10-2021 Comité Técnico de Auditorías MM No. 1.17 del 10 de agosto de 2021.

Igualmente en este documento se señala:

**1. HECHOS RELEVANTES** Como aspecto relevante, se observa al analizar la auditoría Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2020, es que La ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, suscribió plan de mejoramiento el 26 de diciembre de 2019, resultado de la auditoría especial – vigencia 2019 realizada por la Contraloría General de Caldas, cuyo producto generó 15 hallazgos y 20 acciones correctivas a las cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente y evaluación sobre el cumplimiento ponderado con el 20% y efectividad de las acciones ponderadas con el 80%.

Al realizar la evaluación de cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas planteadas en dicho plan de mejoramiento, se concluye que tuvo un cumplimiento total, obteniendo una calificación de 100,0 puntos y efectividad en las acciones de 100,0 puntos.

Con la ponderación de la efectividad y el cumplimiento de las acciones se concluye que este plan de mejoramiento presenta **cumplimiento** cuya calificación es de **100 puntos**.

En cuanto a la gestión contractual, se puede afirmar que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad por la cual se rige, asegurando la eficiencia de la administración pública, respetando los principios de eficacia y economía en la actividad contractual. Además, se denota un buen comportamiento jurídico en las demás actuaciones administrativas, salvo en las falencias detectadas por este ente de control y descritas en el cuerpo del informe, relacionado con las plataformas de rendición de cuenta.

**RESOLUCION No. 002 DE 02 NOV 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**2. CARTA DE CONCLUSIONES** de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito igualmente por el Contralor General de Caldas (E), Dr. Diego Alejandro Tapasco López, dirigido a la Ingeniera Amparo Sánchez Londoño, Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, con Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión.

*“La Contraloría General de Caldas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicado según su naturaleza jurídica.*

*Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Caldas mediante la Resolución 004 de enero 7 de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto, el concepto sobre la gestión y Fenecimiento de la cuenta.*

### **1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

La administración de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE, es responsable de preparar y presentar los estados financieros, contabilidad presupuestal y lo concerniente a la gestión (planes, programas, ejecución contractual y gestión etc.) de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica, además es responsable de establecer el control fiscal interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Caldas se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Allí igualmente el Ente de Control establece la responsabilidad que le compete, los objetivos, tanto general como específicos, conceptúa sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, emite pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta, los planes de mejoramiento, evalúa la ejecución contractual, opinión sobre los estados financieros, sobre el presupuesto, realiza evaluación financiera y se pronuncia sobre el fenecimiento de la cuenta.

De todo lo anterior, se extraen algunos aspectos importantes realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de Caldas:

  
**RESOLUCION APROBADA**  
Dirección Jurídica

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**2.7.1 Fundamento para el concepto de contratación**

De acuerdo con el análisis de la contratación efectuada de la Asociación Aeropuerto del Café, y la cual se realizó a través de muestra aleatoria simple, se tuvo en cuenta para su análisis su aplicación desde su ordenanza Nro.592 del 5 de julio de 2008 creación de la Asociación Publica, junto con todos sus decretos y leyes aplicables a la entidad, manual contratación, Ley 610 de 2000, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 42 de 1993, Decreto 624 de 1989, Decreto 4326 de 2011, Decreto 1082 de 2015. Decreto 019 de 2012, Constitución Política de 1991 articulo 209 y demás normas que lo complementen, modifican y amplían, dando aplicabilidad a los principios en cuanto a su objeto, garantías, obligaciones y demás, ciñéndose a los postulados de buena fe, la cual se presume el cumplimiento de la contratación ejecutada en la vigencia 2020.

En lo referente a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se pudo conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia auditada, dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal, obteniendo una calificación eficaz y económica en relación con los principios de eficacia y economía evaluados en la matriz, con porcentaje de 91.67 %

No obstante, lo anterior, se presentan falencias en lo que tiene que ver con el reporte en las plataformas SIA y SECOP, como se detalla en el cuerpo del informe.

**2.7.2. Concepto**

Del análisis de la contratación de la Asociación Aeropuerto del café, se pudo evidenciar de acuerdo con la muestra aleatoria, su aplicación desde la ley 80 de 1993, las normas que lo complementan, modifican y amplían la Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, dando así aplicabilidad a los principios en cuanto a su objeto, garantías, obligaciones y demás, ciñéndose a los postulados de buena fe, la cual se presume el cumplimiento de la contratación.

**Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento**

La Asociación Aeropuerto del Café, suscribió plan de mejoramiento el 26 de diciembre de 2019, resultado de la auditoria especial – vigencia 2018 realizada por la Contraloría General de Caldas, cuyo producto generó 15 hallazgos y 20 acciones correctivas a las

**RESOLUCION No. 102 DE 02 NOV 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente y evaluación sobre el cumplimiento, ponderado con el 20% y efectividad de las acciones ponderada con el 80%.

Una vez aplicada la matriz de evaluación de la gestión fiscal su variable plan de mejoramiento arroja la siguiente puntuación:

<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			

  
 AEROPUERTO DEL CAFÉ  
 REVISADO  
 Dirección Jurídica

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Calificación		Cumple
<b>Cumple</b>	2	
<b>Cumple Parcialmente</b>	1	
<b>No Cumple</b>	0	

Al realizar la evaluación de cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas planteadas en dicho plan de mejoramiento, se concluye que el nivel de cumplimiento es total, obteniendo una calificación de cumplimiento de 100,0 puntos y efectividad en las acciones de 100,0 puntos.

Con la ponderación de la efectividad y el cumplimiento de las acciones se concluye que este plan de mejoramiento presenta **cumplimiento total** cuya calificación es de **100 puntos**.

### 2.8. Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Asociación Aeropuerto del Café, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Caldas, a través de la Resolución N° 002 y 005 de enero 7 de 2020, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Caldas” y Resolución N° 0457 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo con una calificación de **95,7puntos** sobre 100 puntos,

**RESOLUCION No. 102 DE 02 NOV 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

observándose que la Asociación Aeropuerto del Café, cumplió con la oportunidad suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, febrero 28 de 2021.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,5	0,1	9,85
Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,5	0,3	28,64
Calidad (veracidad)	95,3	0,6	57,19
CUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

**2.11. Fenecimiento de la cuenta**

La Contraloría General de Caldas como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Asociación Aeropuerto del Café.”, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera Limpia o sin Salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia o sin Salvedades y el Concepto sobre la Gestión Favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de **98,%** tal y como se observa en la siguiente matriz:

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

MACROPROCESO		PROCESO	PODERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	80%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Satisfactoria
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	80,0%	80,0%		30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	91,7%		91,7%	36,7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	96,7%	100,0%	91,7%	96,7%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%		100,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Satisfactoria
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	100,0%		100,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			87,2%	100,0%	91,7%	90,0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FISCAL			EFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA	

INDICADORES FINANCIEROS	92	EFICAZ	EFICAZ	=75-100
			INEFICAZ	<75

**2.12 Observaciones de auditoría**

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (5) observaciones administrativas y una (1) fiscal, como se relacionan a continuación:

APROBADO  
REVISADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
ROBADO

RESOLUCION No. 002 DE 02 NOV 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	<b>\$ 1.253.000</b>
5. Sancionatorios	0	

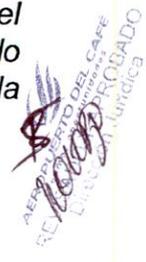
### 2.13 Denuncias fiscales

En la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2020 realizada a la Asociación Aeropuerto del Café, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

### Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, Aerocafé debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado de acuerdo al establecido en la Resolución 0064 de marzo de 2021, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe final.

- Que a través de la Resolución No. 0064 del 24 de marzo de 2021, la Contraloría General de Caldas, dictó normas sobre planes de mejoramiento de los sujetos y puntos de control de la Contraloría General de Caldas, en aplicación a los nuevos parámetros de la GAT bajo Normas Internacionales ISSAI y el Decreto 403 de 2020.
- Que el Artículo Primero de la precitada Resolución establece: **“OBLIGADOS A PRESENTAR PLANES DE MEJORAMIENTO.** Los sujetos y puntos de control a los que la Contraloría General de Caldas les formule hallazgos administrativos, producto de un proceso cualquier tipo de auditoría: Financiera y de Gestión, De Cumplimiento o de Desempeño, deberán elaborar y presentar un plan de mejoramiento que contemple las medidas y acciones tendientes a corregir y subsanar los hechos y situaciones irregulares observados.”
- Que a su vez el Artículo Segundo establece: **“RESPONSABLES Y PLAZO DE PRESENTACION.** El plan de mejoramiento debe ser suscrito y firmado por el Representante Legal y el Jefe de Control Interno de la entidad auditada y adoptado mediante el respectivo acto administrativo, los cuales deben enviarse a la

*[Handwritten signature]*  
  
 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS  
 Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCION No. 102 DE 02 NOV 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

*Contraloría General de Caldas dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo por correo electrónico del Informe Final de Auditoría.*

*Los planes de mejoramiento deben ser presentados en la forma y oportunidad que se indica en el oficio que se les comunicó el informe final. Los términos son **Improrrogables.**”*

- Que igualmente en su Artículo Tercero señala: **“ESTRUCTURA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.** El plan de mejoramiento deberá presentarse en archivo de Excel y que es parte integral del acto administrativo que lo adopta, el cual, debe contener la siguiente información:

**Filas**

1. Nombre del Sujeto o Punto de Control.
2. Nombre del Representante Legal o quien haga sus veces en los puntos de control.
3. Nombre del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
4. Tipo de Auditoría (Financiera y de Gestión, De Cumplimiento o De Desempeño)
5. Vigencia Auditada.
6. Período de ejecución del plan de mejoramiento.
7. Fecha de suscripción.

**Columnas**

8. Relación de los hallazgos formulados por la Contraloría General de Caldas.
9. Relación de las acciones correctivas a desarrollar en concordancia con cada uno de los hallazgos formulados.
10. Área involucrada y su respectivo responsable del cumplimiento del plan de mejoramiento.
11. Cronograma de ejecución.
12. Metas cuantificables.
13. Indicadores de cumplimiento.
14. Observaciones y comentarios sobre los recursos, medios y ayudas que se emplearán en el desarrollo de cada acción propuesta.

**Fila**

15. Firma del Representante Legal y del Jefe de Control Interno.

**Parágrafo.** El plazo de ejecución del plan de mejoramiento no debe superar el período de seis (6) meses a partir de la aprobación de este, excepto en los casos que por la complejidad de la acción correctiva se hace imposible su cumplimiento, circunstancia que debe estar debidamente justificada y soportada.”

RESOLUCION No. 102 DE 02 NOV 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

- Que el artículo 4° dispone: **“AVANCES DE PLANES DE MEJORAMIENTO.** Sobre el avance y ejecución de los planes de mejoramiento, los sujetos de y puntos de control rendirán un informe semestral con los respectivos soportes, dentro de los primeros quince (15) días hábiles a la terminación del semestre, a través del formato F\_31 CGDC Suscripción de Planes de Mejoramiento a través del aplicativo SIA MISIONAL.

**Parágrafo 1.** La Contraloría General de Caldas sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitar información en fechas diferentes sobre el avance del plan de mejoramiento.

**Parágrafo 2.** El responsable del envío y seguimiento a los planes de mejoramiento es el Jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces con el visto bueno del Representante Legal de la entidad.”

- Que es deber de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, acatar y dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de Caldas, adoptando un plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 0064 del 24 de marzo de 2021, sobre el Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE - vigencia 2020 del 21 de octubre de 2021, frente a los Cinco (5) Hallazgos Administrativos encontrados:

**Hallazgo Administrativo No. 1.** (Observación de Auditoría No. 1). La Asociación Aeropuerto del Café durante las últimas tres (3) vigencias 2.018, 2.019 y 2.020 ha presentado pérdida en el resultado económico neto del ejercicio; determinada básicamente en que los gastos operacionales han superado los ingresos operacionales.

**Hallazgo Administrativo No. 2.** (Observación de Auditoría No. 2). Con presunta incidencia fiscal. La Asociación Aeropuerto del Café en la vigencia 2020 canceló a la DIAN sanción por valor de \$1.253.000.

**Hallazgo Administrativo No. 3.** (Observación Administrativa No. 3). inadecuada constitución de la reserva presupuestal

**Hallazgo Administrativo No. 4.** (Observación de Auditoría No. 4). Ausencia de verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y parte de antecedentes fiscales disciplinarios.

**Hallazgo Administrativo No. 5.** (Observación de Auditoría No. 5). Debilidades en la rendición de la cuenta SIA OBSERVA.

  
  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

RESOLUCION No. 102 DE 02 NOV 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan de Mejoramiento Adjunto a la presente Resolución que hace parte integral de la misma y originado en el Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Aprobado por Acta No. 083 del 21-10-2021 por el Comité Técnico de Auditorías de la Contraloría General de Caldas, a los procesos de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Mejoramiento al que refiere el artículo anterior se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Dada en Manizales, a los

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**  
Gerente



Proyectó y Digitó: **Rubén Darío Santa García**  
Jefe de Control Interno.

Revisó: **Cesar Augusto Flórez Osorio**  
Coordinador Administrativo y Financiero.



**Liliana Villegas Buitrago**  
Directora Jurídica

**REVISADO Y APROBADO**  
Dirección Jurídica

 <b>AEROPUERTO DEL CAFÉ</b> <small>Creamos oportunidades</small>	<b>ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GC-R-01
	<b>GESTION Y CONTROL</b>	<b>VERSIÓN:</b>	1
		<b>VIGENCIA:</b>	DICIEMBRE 2017

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

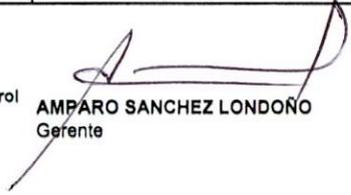
<b>1. Nombre de la Entidad:</b> ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE	<b>5. Vigencia Auditada:</b> 2020
<b>2. Nombre del Representante Legal:</b> AMPARO SANCHEZ LONDOÑO	<b>6. Período de Ejecución del Plan de Mejoramiento:</b> AÑOS 2021 - 2022
<b>3. Nombre del Jefe de Control Interno:</b> RUBEN DARIO SANTA GARCIA	<b>7. Fecha de Suscripción del Plan:</b> 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>4. Tipo de Auditoría:</b> FINANCIERA Y DE GESTIÓN	<b>Acto Administrativo de Adopción:</b> Resolución No.102 de 02 de Noviembre de 2021

ITEM	8. RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	9. RELACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR EN CONCORDANCIA CON CADA UNO DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS	10. ÁREA INVOLUCRADA Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	12. METAS CUANTIFICABLES	13. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	14. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE RECURSOS, MEDIOS Y AYUDAS QUE SE EMPLEARAN EN EL DESARROLLO DE CADA ACCIÓN PROPUESTA
1	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 1.</b> (Observación de Auditoría No. 1). La Asociación Aeropuerto del Café durante las últimas tres (3) vigencias 2.018, 2.019 y 2.020 ha presentado pérdida en el resultado económico neto del ejercicio; determinada básicamente en que los gastos operacionales han superado los ingresos operacionales.</p> <p><b>Causa</b> •Gastos operacionales superiores a los ingresos operacionales.</p> <p><b>Efectos</b> •Pérdida en el resultado económico neto del ejercicio. •Impacto negativo en la administración.</p> <p>Hallazgo Administrativo.</p>	Se elevará consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el hallazgo.	Gestión Administrativa y Financiera Coordinador Administrativo y Financiero	A partir del 16 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	Radicado solicitud concepto	0%	
2	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 2.</b> (Observación de Auditoría No. 2). Con presunta incidencia fiscal. La Asociación Aeropuerto del Café en la vigencia 2020 canceló a la DIAN sanción por valor de \$1.253.000.</p> <p><b>Causa</b> •Información reportada a la DIAN cuyo contenido presentó errores.</p> <p><b>Efectos</b> •Mayores gastos por pago de sanción.</p> <p>Observación administrativa con presunto efecto fiscal cuantificado en un millón doscientos cincuenta y tres mil pesos (\$1.253.000).</p>	Conciliación contable vs información exógena de cada uno de los formatos reportados a la DIAN	Gestión Administrativa y Financiera Coordinador Administrativo y Financiero	una vez al año con el cumplimiento del calendario establecido por la administración de impuestos	Elaboración de la conciliación por parte del área responsable	0%	
3	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 3.</b> (Observación Administrativa No. 3). inadecuada constitución de la reserva presupuestal</p> <p><b>Causas</b> •Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios. •Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. •Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.</p> <p><b>Efecto</b> •Informes o registros inexactos</p> <p>Hallazgo Administrativo.</p>	Se constituirán los PAC de manera separada, siempre y cuando se constituyan tales situaciones (reservas y cuentas por pagar) del PAC del presupuesto de la vigencia actual	Gestión Jurídica y de Contratación Director(a) Jurídico(a) Gestión Administrativa y Financiera Coordinador Administrativo y Financiero	Enero del año 2022	actos administrativos	0%	



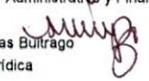
ITEM	8. RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS	9. RELACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR EN CONCORDANCIA CON CADA UNO DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS	10. ÁREA INVOLUCRADA Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	12. METAS CUANTIFICABLES	13. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	14. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE RECURSOS, MEDIOS Y AYUDAS QUE SE EMPLEARAN EN EL DESARROLLO DE CADA ACCIÓN PROPUESTA
4	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 4.</b> (Observación de Auditoría No. 4). Ausencia de verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y parte de antecedentes fiscales disciplinarios.</p> <p><b>Causa</b> • Falta de aplicación de requisitos legales</p> <p><b>Efecto</b> • Incumplimiento de Disposiciones Generales de la ley</p> <p>Hallazgo Administrativo.</p>	<p>Desde los estudios previos se incluirá como requisito la exigencia a los contratistas de presentar los certificados vigentes de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas y en la minuta del contrato la verificación por parte de la Asociación Aeropuerto del Café.</p>	<p>Gestión Jurídica y de Contratación</p> <p>Director(a) Jurídico(a)</p>	<p>A partir del 16 de noviembre de 2021 hasta el 16 de mayo de 2022 (6 meses)</p>	<p>Estudios previos y contratos con la disposición incorporada</p>	<p>0%</p>	
5	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 5.</b> (Observación de Auditoría No. 5). Debilidades en la rendición de la cuenta SIA OBSERVA.</p> <p><b>Causa</b> • Falta de aplicación de requisitos legales</p> <p><b>Efecto</b> • Incumplimiento de Disposiciones Generales de la ley</p> <p>Hallazgo Administrativo.</p>	<p>Incorporación de todos los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales incluyendo los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, en las Plataformas del SIA OBSERVA y SECOP II</p>	<p>Gestión Jurídica y de Contratación</p> <p>Director(a) Jurídico(a)</p> <p>Gestión y Control</p> <p>Jefe de Control Interno</p>	<p>A partir del 16 de noviembre de 2021 hasta el 16 de mayo de 2022 (6 meses)</p>	<p>Información incorporada en las Plataformas SIA OBSERVA y SECOP II</p>	<p>0%</p>	

15. Firma del Representante Legal y del Jefe de Control Interno:

  
AMPARO SANCHEZ LONDOÑO  
Gerente

  
RUBÉN DARIO SANTA GARCIA  
Jefe de Control Interno

Revisó: Cesar Augusto Flórez Osorio  
Coordinador Administrativo y Financiero

  
Liliana Villegas Buñrago  
Directora Jurídica